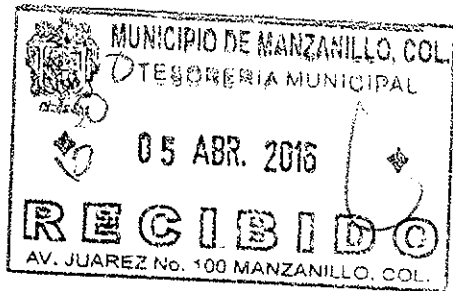
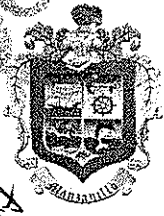
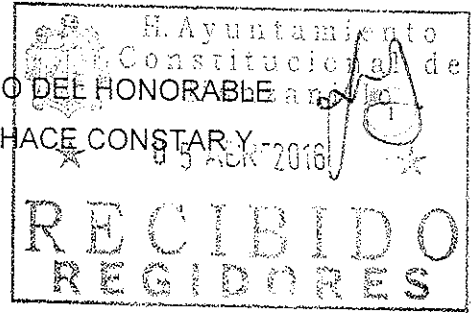


ACUERDO  
12059  
15/04/2016  
♥

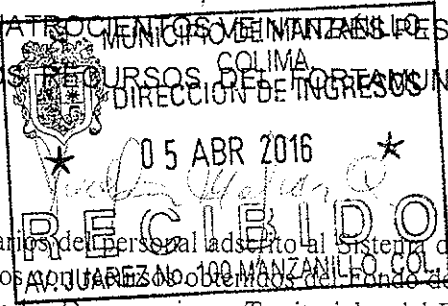


--- EL LIC. ENRIQUE ALEJANDRO HARRIS VALLE, SECRETARIO DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA, HACE CONSTAR Y



### CERTIFICA

--- QUE EN EL ACTA DE SESIÓN PÚBLICA DE CABILDO NO. 18 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA QUE CELEBRÓ EL HONORABLE CABILDO EL DIA VIERNES 01 PRIMERO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS, A LAS 10:00 DIEZ HORAS, EN EL PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DIA, OBRA UN ACUERDO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: LA C.P. CLAUDIA EDITH BOLAÑOS MANZO, TESORERÍA MUNICIPAL PRESENTÓ ANTE EL PLENO LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, LA CUAL SE REGISTRARÁ PARA EL CIERRE DE LA CUENTA PÚBLICA DEL PERÍODO DE MARZO DE 2016, POR LA CANTIDAD DE \$91'317,423.42 (NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTATRES PESOS 42/100 M.N.), CON EL FIN DE RECLASIFICAR LOS RECURSOS DE FORTAMUN, TAL Y COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:



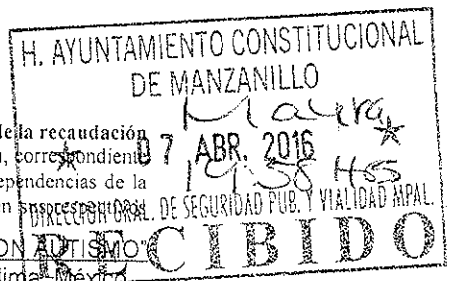
Considerando:

Que los sueldos y salarios del personal adscrito al Sistema de Seguridad Pública del Municipio de Manzanillo son pagados por aportaciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), fondo que se clasifica como aportación federal.

Que se elaboró un estudio que permitiera que al reclasificar el destino de los recursos del FORTAMUN, pudiera el Municipio, aumentar la participación obtenida según el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal; dicho incremento sería porque participaríamos del impuesto sobre la renta retenido por sueldos y salarios al personal de Seguridad Pública, el cual estimamos que asciende, de abril a diciembre del presente ejercicio a \$7'916,175.03 (Siete millones novecientos dieciséis mil ciento setenta y cinco pesos 03/100 M.N.)

Que el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal estipula lo siguiente:

Las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participaran al 100% de la recaudación que se obtenga del impuesto sobre la renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, así como en el impuesto sobre el patrimonio.





organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales.

La reclasificación consiste en que se destinen los recursos obtenidos por el FORTAMUN para cubrir erogaciones indispensables para la actividad gubernamental del Municipio como: energía eléctrica, combustibles y lubricantes, telecomunicaciones, obligaciones financieras (deuda pública), arrendamiento de licencias de computo, seguros de vida y de equipo de transporte; lo anterior se encuentra fundamentado en lo que establece el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal:

Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos.

Por lo previamente expuesto, solicito se autorice la siguiente modificación presupuestal, la cual se registrará para el cierre de la cuenta pública del periodo de marzo de 2016:

Presupuesto de egresos								
Fuente	Origen	Cap.	Conc.	Part. Gen.	Part. Esp.	Descripción	Reducción	Ampliación
3	2	1	1	3	1	SUELDO	55,120,628.56	-
3	2	1	1	3	3	QUINQUENIOS	331,221.77	-
3	2	1	2	2	1	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	-	4,435.87
3	2	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	1,748,969.06	-
3	2	1	3	2	5	AGUINALDO	382,466.04	-
3	2	1	3	4	1	COMPENSACIONES	14,178.12	-
3	2	1	5	1	1	FONDO DE AHORRO	1,547,729.72	-
3	2	1	5	2	3	PRIMA DE ANTIGÜEDAD (ARTÍCULO 162 LFT)	-	135,029.76
3	2	1	5	4	9	AYUDA DE TRANSPORTE	2,889,583.31	-
3	2	1	5	4	10	AYUDA PARA RENTA	-	39.88
3	2	1	5	4	13	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	974,311.35	-
3	2	1	5	4	20	BONO DE ANTIGÜEDAD	849,239.76	-
3	2	1	5	4	32	BONO DÍA DE LA MADRE	159,991.59	-
3	2	1	5	4	35	BONO DÍA DEL PADRE	415,141.92	-
3	2	1	5	4	37	BONO EMPLEADO MUNICIPAL	-	698,907.97
3	2	1	5	4	46	CANASTA BÁSICA	4,933,644.33	-
3	2	1	5	4	62	PRIMA DE SEGURO POR MUERTE	-	1,848,062.43
3	2	2	6	1	1	GASOLINA	-	10,500,000.00
3	2	2	6	1	2	DIÉSEL	-	10,500,000.00
3	2	3	1	1	1	ENERGÍA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	-	3,293,159.05
3	2	3	1	1	2	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	-	29,700,000.00
3	2	3	1	4	1	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	-	900,000.00
3	2	3	2	7	5	LICENCIAS POR EL USO DE PROGRAMAS DE CÓMPUTO	-	364,500.09
3	2	3	4	5	1	PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, INCENDIOS Y DEMÁS RIESGOS Y CONTINGENCIAS.	-	1,079,997.66
3	2	9	1	1	1	CRÉDITO NO. 7169	-	1,551,836.18
3	2	9	1	1	2	CRÉDITO NO. 7185	-	1,889,937.21



3	2	9	1	1	8	CRÉDITO NO. 11462	-	2,115,806.94
3	2	9	2	1	0	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	-	4,785,392.49
1	1	1	1	3	1	SUELDO	-	10,000,000.00
1	1	1	1	3	3	QUINQUENIOS	-	150,221.77
1	1	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	-	848,969.06
1	1	1	3	2	5	AGUINALDO	-	182,466.04
1	1	1	3	4	1	COMPENSACIONES	-	14,178.12
1	1	1	5	1	1	FONDO DE AHORRO	-	900,000.00
1	1	1	5	4	9	AYUDA DE TRANSPORTE	-	2,500,000.00
1	1	1	5	4	13	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	-	800,000.00
1	1	1	5	4	20	BONO DE ANTIGÜEDAD	-	700,000.00
1	1	1	5	4	32	BONO DÍA DE LA MADRE	-	156,055.60
1	1	1	5	4	35	BONO DÍA DEL PADRE	-	320,000.00

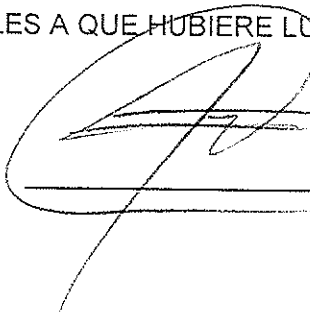
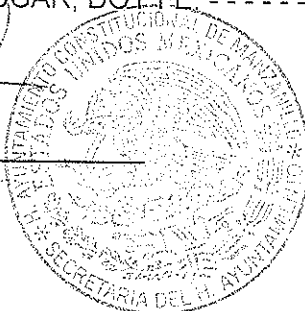
Presupuesto de egresos								
Fuente	Origen	Cap.	Conc.	Part. Gen.	Part. Esp.	Descripción	Reducción	Ampliación
1	1	1	5	4	46	CANASTA BÁSICA	-	4,933,644.33
1	1	1	5	4	62	PRIMA DE SEGURO POR MUERTE	1,152,976.76	-
1	1	2	6	1	1	GASOLINA	1,235,566.44	-
1	1	2	6	1	2	DIÉSEL	-	444,782.97
1	1	2	9	6	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,250,000.00	-
1	1	3	1	1	1	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1,014,312.00	-
1	1	3	1	1	2	ENERGIA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	3,390,937.73	-
1	1	3	1	4	1	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	212,424.91	-
1	1	3	1	5	1	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	250,000.00	-
1	1	3	2	7	5	LICENCIAS POR EL USO DE PROGRAMAS DE CÓMPUTO	469,981.45	-
1	1	3	4	5	1	PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, INCENDIOS Y DEMÁS RIESGOS Y CONTINGENCIAS.	1,631,145.78	-
1	1	9	1	1	1	CRÉDITO NO. 7169	1,551,836.18	-
1	1	9	1	1	2	CRÉDITO NO. 7185	1,889,937.21	-
1	1	9	1	1	8	CRÉDITO NO. 11462	2,115,806.94	-
1	1	9	2	1	0	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	4,785,392.49	-
<b>SUMAS IGUALES</b>							<b>\$ 91'317,423.42</b>	<b>\$ 91'317,423.42</b>

LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES, Y UNA VEZ SOMETIDA A



CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS  
LA RECLASIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN. -----

- - - SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO,  
COLIMA, AL 01 PRIMER DIA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS,  
PARA LOS FINES LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, DOY FE -----

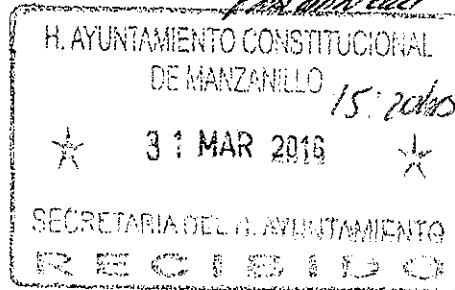
  




Municipio de Manzanillo Colima  
Administración Municipal 2015 – 2018  
Tesorería Municipal



Licda. Gabriela Benavides Cobos  
Presidenta Municipal  
Municipio de Manzanillo Colima



TM/179/2016

Considerando:

Que los sueldos y salarios del personal adscrito al Sistema de Seguridad Pública del Municipio de Manzanillo son pagados con recursos obtenidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), fondo que se clasifica como aportación federal.

Que se elaboró un estudio que permitiera que al reclasificar el destino de los recursos del FORTAMUN, pudiera el Municipio, aumentar la participación obtenida según el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal; dicho incremento sería porque participaríamos del impuesto sobre la renta retenido por sueldos y salarios al personal de Seguridad Pública, el cual estimamos que asciende, de abril a diciembre del presente ejercicio a \$7'916,175.03 (Siete millones novecientos dieciséis mil ciento setenta y cinco pesos 03/100 M.N.)

Que el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal estipula lo siguiente:

Las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participaran al 100% de la recaudación que se obtenga del impuesto sobre la renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales.

La reclasificación consiste en que se destinen los recursos obtenidos por el FORTAMUN para cubrir erogaciones indispensables para la actividad gubernamental del Municipio como: energía eléctrica, combustibles y lubricantes, telecomunicaciones, obligaciones financieras (deuda pública), arrendamiento de licencias de computo, seguros de vida y de equipo de transporte; lo anterior se encuentra fundamentado en lo que establece el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal:

Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos.

---

"2016, AÑO DE LA INCLUSIÓN E IGUALDAD PARA LAS PERSONAS CON AUTISMO"

Municipio de Manzanillo Colima con RFC: MMC8501014X0  
Av. Juárez No. 100, Zona Centro, C.P. 28200, Manzanillo, Colima, México.  
Teléfono: 01 314 1372222 www.manzanillo.gob.mx



**Municipio de Manzanillo Colima**  
**Administración Municipal 2015 – 2018**  
**Tesorería Municipal**



Por lo previamente expuesto, solicito se autorice la siguiente modificación presupuestal, la cual se registrará para el cierre de la cuenta pública del periodo de marzo de 2016:

Presupuesto de egresos								
Fuente	Origen	Cap.	Conc.	Part. Gen.	Part. Esp.	Descripción	Reducción	Ampliación
3	2	1	1	3	1	SUELDO	55,120,628.56	-
3	2	1	1	3	3	QUINQUENIOS	331,221.77	-
3	2	1	2	2	1	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	-	4,435.87
3	2	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	1,748,969.06	-
3	2	1	3	2	5	AGUINALDO	382,466.04	-
3	2	1	3	4	1	COMPENSACIONES	14,178.12	-
3	2	1	5	1	1	FONDO DE AHORRO	1,547,729.72	-
3	2	1	5	2	3	PRIMA DE ANTIGÜEDAD (ARTÍCULO 162 LFT)	-	135,029.76
3	2	1	5	4	9	AYUDA DE TRANSPORTE	2,889,583.31	-
3	2	1	5	4	10	AYUDA PARA RENTA	-	39.88
3	2	1	5	4	13	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	974,311.35	-
3	2	1	5	4	20	BONO DE ANTIGÜEDAD	849,239.76	-
3	2	1	5	4	32	BONO DÍA DE LA MADRE	159,991.59	-
3	2	1	5	4	35	BONO DÍA DEL PADRE	415,141.92	-
3	2	1	5	4	37	BONO EMPLEADO MUNICIPAL	-	698,907.97
3	2	1	5	4	46	CANASTA BÁSICA	4,933,644.33	-
3	2	1	5	4	62	PRIMA DE SEGURO POR MUERTE	-	1,848,062.43
3	2	2	6	1	1	GASOLINA	-	10,500,000.00
3	2	2	6	1	2	DIESEL	-	10,500,000.00
3	2	3	1	1	1	ENERGÍA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	-	3,293,159.05
3	2	3	1	1	2	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	-	29,700,000.00
3	2	3	1	4	1	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	-	900,000.00
3	2	3	2	7	5	LICENCIAS POR EL USO DE PROGRAMAS DE CÓMPUTO	-	364,500.09
3	2	3	4	5	1	PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, INCENDIOS Y DEMÁS RIESGOS Y CONTINGENCIAS.	-	1,079,997.66
3	2	9	1	1	1	CRÉDITO NO. 7169	-	1,551,836.18
3	2	9	1	1	2	CRÉDITO NO. 7185	-	1,889,937.21
3	2	9	1	1	8	CRÉDITO NO. 11462	-	2,115,806.94
3	2	9	2	1	0	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	-	4,785,392.49
1	1	1	1	3	1	SUELDO	-	10,000,000.00
1	1	1	1	3	3	QUINQUENIOS	-	150,221.77
1	1	1	3	2	1	PRIMA VACACIONAL	-	848,969.06
1	1	1	3	2	5	AGUINALDO	-	182,466.04
1	1	1	3	4	1	COMPENSACIONES	-	14,178.12
1	1	1	5	1	1	FONDO DE AHORRO	-	900,000.00
1	1	1	5	4	9	AYUDA DE TRANSPORTE	-	2,500,000.00
1	1	1	5	4	13	AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	-	800,000.00
1	1	1	5	4	20	BONO DE ANTIGÜEDAD	-	700,000.00
1	1	1	5	4	32	BONO DÍA DE LA MADRE	-	156,055.60
1	1	1	5	4	35	BONO DÍA DEL PADRE	-	320,000.00

"2016, AÑO DE LA INCLUSIÓN E IGUALDAD PARA LAS PERSONAS CON AUTISMO"

Municipio de Manzanillo Colima con RFC: MMC8501014X0  
 Av. Juárez No. 100, Zona Centro, C.P. 28200, Manzanillo, Colima, México.  
 Teléfono: 01 314 1372222 www.manzanillo.gob.mx



Municipio de Manzanillo Colima  
Administración Municipal 2015 – 2018  
Tesorería Municipal



Presupuesto de egresos								
Fuente	Origen	Cap.	Conc.	Part. Gen.	Part. Esp.	Descripción	Reducción	Ampliación
1	1	1	5	4	46	CANASTA BASICA	-	4,933,644.33
1	1	1	5	4	62	PRIMA DE SEGURO POR MUERTE	1,152,976.76	-
1	1	2	6	1	1	GASOLINA	1,235,566.44	-
1	1	2	6	1	2	DIÉSEL	-	444,782.97
1	1	2	9	6	1	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,250,000.00	-
1	1	3	1	1	1	ENERGÍA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1,014,312.00	-
1	1	3	1	1	2	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	3,390,937.73	-
1	1	3	1	4	1	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	212,424.91	-
1	1	3	1	5	1	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	250,000.00	-
1	1	3	2	7	5	LICENCIAS POR EL USO DE PROGRAMAS DE CÓMPUTO	469,981.45	-
1	1	3	4	5	1	PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, INCENDIOS Y DEMÁS RIESGOS Y CONTINGENCIAS.	1,631,145.78	-
1	1	9	1	1	1	CRÉDITO NO. 7169	1,551,836.18	-
1	1	9	1	1	2	CRÉDITO NO. 7185	1,889,937.21	-
1	1	9	1	1	8	CRÉDITO NO. 11462	2,115,806.94	-
1	1	9	2	1	0	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	4,785,392.49	-
<b>SUMAS IGUALES</b>							<b>\$ 91'317,423.42</b>	<b>\$ 91'317,423.42</b>

Sin más por el momento me despido cordialmente.

Respetuosamente  
Manzanillo, Colima a 30 de marzo de 2016  
Tesorera Municipal



TESORERA  
C.P. Claudia Edith Bolaños Manzo

C.c.p. Lic. Enrique Alejandro Harris Valle  
C.c.p. Archivo

"2016, AÑO DE LA INCLUSIÓN E IGUALDAD PARA LAS PERSONAS CON AUTISMO"  
Municipio de Manzanillo Colima con RFC: MMC8501014X0  
Av. Juárez No. 100, Zona Centro, C.P. 28200, Manzanillo, Colima, México.  
Teléfono: 01 314 1372222 www.manzanillo.gob.mx